

## Formulario de respuesta del demandado

### ¿Qué es una contestación?

Una contestación es la respuesta formal por escrito del demandado a la presentación inicial del demandante ante el tribunal. Generalmente, una respuesta se presenta en el tribunal donde el demandante presentó la demanda. Debe notificar (entregar) su respuesta al demandante.

### ¿Cuándo tengo que presentar una respuesta en mi caso de desahucio?

En un caso de desahucio, usted (el demandado) puede presentar una respuesta

1. Antes de la fecha fijada para la vista. Debe presentar su respuesta ante el Tribunal de Justicia donde está programada su audiencia y notificar la respuesta al demandante.
2. Si recibe una sentencia de desahucio en la vista, y apela la sentencia, puede presentar su respuesta, junto con sus otros documentos de apelación, ante el Tribunal de Justicia, donde se celebró su vista. Debe notificar la respuesta al demandante.
3. Si no presenta su respuesta en el Tribunal de Justicia antes de su audiencia inicial o con sus otros documentos de apelación, debe presentar una respuesta ante el Tribunal del Condado dentro de los 8 días de que el Tribunal del Condado reciba su apelación. Debe notificar la respuesta al demandante.

### ¿Dónde puedo obtener un formulario de respuesta y cómo lo completo?

Visite [Texas Law Help](#) para tener acceso a un juego de herramientas de «[Respuesta del demandado](#) - Desalojo» que incluye un formulario de Respuesta del demandado y lo guía a través de cómo completar el formulario y cómo presentar su respuesta.

Mientras revisa el kit de herramientas «Respuesta del demandado - Desalojo», tenga en cuenta que las instrucciones pueden variar dependiendo de cuándo esté presentando su respuesta (vea la sección anterior).

**Descargo de responsabilidad:** Estas instrucciones son sólo para fines informativos y no constituyen en sí mismas asesoramiento jurídico.